Modificaciones al Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Boletín N°:

Sep 16, 2025 ARGENTINA

La Superintendencia de Seguros de la Nación recientemente publicó cuatro nuevas resoluciones por medio de las cuales se modificaron distintos puntos del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (el “RGAA”).

La Resolución Nº 383/205 derogó el punto 33.4.1.6.3 del RGAA con el propósito de organizar y simplificar la normativa que regulaba la constitución de reservas para juicios en la rama de Riesgos del Trabajo.

La Resolución Nº 384/2025 busca mejorar los procesos de autorización de planes y lineamientos aplicables. Para esto, se sustituyó el punto 23 del RGAA, detallando el procedimiento para la presentación de planes, que permite a las aseguradoras obtener una autorización automática para comercializar ciertos productos si cumplen con los lineamientos establecidos.

La Resolución Nº 388/2025 modifica el punto 39.10.3.3 del RGAA, que organiza el régimen informativo de aseguradoras y reaseguradoras. Esta norma tiene como objetivo modernizar y optimizar el envío de datos a la Superintendencia mediante la implementación de un modelo basado en microservicios en pos de agilizar las presentaciones, disminuir la carga administrativa y aumentar la exactitud y fiabilidad de los datos.

La Resolución Nº 435/2025 sustituyó el segundo apartado del Anexo II de la Resolución Nº 360/2024, el cual estipulaba los Lineamientos para la Publicidad y Cartelería en páginas web o aplicaciones con el objeto de armonizar el marco jurídico y reglamentar el mecanismo de rescisión de las pólizas de seguros por medios electrónicos.

Fuente

Fuente: Abogados

Enlace:
https://abogados.com.ar/modificaciones-al-reglamento-general-de-la-actividad-aseguradora/37460